



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00190-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Para los fines pertinentes, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta allegada el 14 de julio de 2021, por la entidad Bancaria Fiduoccidente, a través de la cual informa que: *"una vez revisadas nuestras bases de datos a nivel nacional, hemos encontrado que la inversión No. 1000000430000365 a nombre del señor MAURICIO VILLA MARTÍNEZ, se encuentra cancelada desde el día 4 de febrero de 2020. La mencionada cancelación se efectuó al atender con los recursos que existían en la inversión No. 100043000365, la medida cautelar decretada por su despacho en el Proceso Verbal Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso, Radicación No. 05266-31-10-002-2019-00544-00, de CLAUDIA URIBE RUÍZ C.C. 43.069.783, contra MAURICIO VILLA MARTÍNEZ C.C. 2.775.726, tal como lo informamos en nuestra comunicación FO-VJ-170-2020 del 20 de febrero de 2020"*.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0107
Fijado hoy 22 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

(M)

